

C.A. de Santiago

Santiago, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto:

Atendido el mérito de autos, los fundamentos de la decisión en alzada, los que son compartidos por esta Corte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma, en lo apelado**, la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil veintidós, dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-9705-2020.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-3061-2021(acumulada 8069-2022).



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NEXNXMKDXPP

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Miguel Eduardo Vazquez P., Ministra Suplente Lidia Poza M. y Abogado Integrante Jorge Andrés Hales D. Santiago, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NEXNXMKDXPP